



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

N° 0008 -2022-MIDAGRI-SG

Lima, 02 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional



Firmado digitalmente por QUISPE
APAZA Yvan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2022 17:50:51 -05:00



Firmado digitalmente por RUITON
CABANILLAS Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2022 14:51:27 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Rosario Ana Maria
FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 17:52:27 -05:00

programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, por el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, delega en el/la Secretario/a General, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 67.7 del artículo 67 de la Ley N° 31365, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, comprendidos en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), a financiar y/o cofinanciar el componente de fortalecimiento de capacidades institucionales del citado Plan, con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales distintos a los recursos que se le hubieran asignado correspondientes al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; disponiendo que los referidos Pliegos quedan exceptuados únicamente de lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo cumplir las demás disposiciones establecidas en la citada Ley y sus normas reglamentarias;



Firmado digitalmente por QUISPE
APAZA Yvan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2022 17:51:12 -05:00



Firmado digitalmente por RUITON
CABANILLAS Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2022 14:51:50 -05:00

Que, mediante el Oficio N° 00042-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, el Director Ejecutivo (e) del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, con el sustento del Informe N° 003-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-Upps, solicita al Coordinador General del Equipo Especial de Reconstrucción, el financiamiento para el fortalecimiento de la capacidad de gestión del PSI para el período febrero – diciembre del Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 8 740 415,00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), para cubrir gastos operativos, y administrativos que demande la implementación de las intervenciones PIRCC, planes integrales, puntos críticos y actividades financiadas por el FONDES;



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Rosario Ana Maria
FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 17:52:43 -05:00



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Que, con Oficio N° 0077-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con el sustento del Memorando N° 0082-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI y del Informe N° 0020-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI-SUP, solicita al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, una demanda adicional de recursos hasta por la suma de S/ 942 580,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para el fortalecimiento de capacidades, en el marco de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios para el Año Fiscal 2022;

Que, por Informe N° 0006-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/EER, el Coordinador General del Equipo Especial de Reconstrucción, recoge los requerimientos del PSI y de AGRO RURAL, y solicita la asignación de recursos para el financiamiento del componente de fortalecimiento de capacidades institucionales en el marco de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios para el Año Fiscal 2022 por el importe total de S/ 9 682 995.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), correspondiendo la suma de S/ 8 740 415,00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI; y, la suma de S/ 942 580,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL;



Que, a través del Memorando N° 143-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0025-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, el cual señala que se han identificado saldos de libre disponibilidad hasta por el monto de S/ 2 813 225,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000001: Planeamiento y Presupuesto, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; por lo cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central hasta por la suma total de S/ 2 813 225,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde a la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI la suma de S/ 2 464 995,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); y, a la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL la suma de S/ 348 230,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), con la finalidad de financiar el componente de



fortalecimiento de capacidades para la ejecución de las inversiones de la Reconstrucción con Cambios en el marco de PIRCC, en el Año Fiscal 2022;

Que, a través del Informe N° 098-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante Resolución de Secretaría General, se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, para los fines anteriormente señalados;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central hasta por la suma total de S/ 2 813 225,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde a la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI la suma de S/ 2 464 995,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); y, a la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL la suma de S/ 348 230,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), con la finalidad de financiar el componente de fortalecimiento de capacidades para la ejecución de las inversiones de la Reconstrucción con Cambios en el marco de PIRCC, en el Año Fiscal 2022, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por RUITON CABANILLAS Jesus FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2022 14:52:40 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 17:53:17 -05:00



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyan la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por RUITON CABANILLAS Jesus FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2022 14:53:02 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 17:53:38 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE APAZA Yvan FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.02.2022 17:55:53 -05:00

YVÁN QUISPE APAZA
Secretario General

ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL** **2,813,225.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 2,813,225.00

TOTAL EGRESOS**2,813,225.00**

A LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL** **348,230.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOSACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001082 PROMOCION DEL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 348,230.00

UNIDAD EJECUTORA : **006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI** **2,464,995.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOSACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000805 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 2,464,995.00

TOTAL EGRESOS**2,813,225.00**



Firmado digitalmente por
CAJAHUARINGA VIDAL David
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.01.2022 13:44:26 -05:00